

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	1601
Radicado:	760001311001220160042600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARIA MONICA ZAPATA MINA
Demandado:	WILLIAM POVEDA VARGAS
Tema y subtemas:	AGREGA RESPUESTAS BANCOS Y REQUIERE

Se agrega al plenario, respuestas de entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE LA MUJER, informando que WILLIAM POVEDA VARGAS, no aparece en la base de datos como vinculado, no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTS o títulos bancarios en dichas entidades, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo.

Por otro lado, se constata que la parte actora no ha informado lo requerido en auto que antecede, ante lo cual se REQUIERE nuevamente para que despliegue las diligencias de su carga y allegue la información requerida por esta Instancia Judicial.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

RADICADO: 76001311001220170026100

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado 012 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f4e30a27774540d088554847af021d594fccdc406f0b62a4b1ee3db47bd536a
Documento generado en 27/07/2021 10:33:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>